

Título	Cuestionario sobre el <i>Convenio de 15 de noviembre de 1965 sobre la Notificación o Traslado en el Extranjero de Documentos Judiciales y Extrajudiciales en Materia Civil o Comercial (Convenio sobre Notificaciones)</i> .
Documento	Doc. Prel. N.º 1 de diciembre de 2022
Autor	Oficina Permanente
Punto de la agenda	Por determinarse
Mandato(s)	C y D N.º 36 del CGAP de 2021 C y D N.º 32 del CGAP de 2022
Objetivo	Obtener información para ayudar a la OP en su seguimiento continuo del Convenio sobre Notificaciones y definir las cuestiones clave que se abordarán en la reunión de 2023 de la Comisión Especial sobre el funcionamiento práctico de los Convenios sobre Notificaciones de 1965, sobre Pruebas de 1970 y sobre Acceso a la Justicia de 1980.
Medida que se ha de adoptar	<p>Para decisión <input type="checkbox"/></p> <p>Para aprobación <input type="checkbox"/></p> <p>Para discusión <input type="checkbox"/></p> <p>Para acción/finalización <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Para información <input type="checkbox"/></p>
Anexos	N/A
Documentos relacionados	N/A

Índice

I.	Sobre este cuestionario	1
II.	Instrucciones para completar el cuestionario	1
	Cuestionario para Partes/Estados no contratantes.....	2
	Información de contacto.....	2
	Información general.....	2
	Uso de la tecnología	4
	Reunión de la Comisión Especial de 2023 y seguimiento.....	7
	Información adicional y documentos de apoyo	7
	Documentación adicional	7
	Publicación de respuestas	7
	Experiencia del usuario.....	8
	Cuestionario para Partes contratantes	9
	Información de contacto.....	9
	Comentarios generales	9
	Ámbito de aplicación del Convenio.....	10
	Documentos extrajudiciales.....	10
	Funcionamiento del Convenio.....	10
	Vías de transmisión (Art. 5)	11
	Vías de transmisión alternativas (arts. 8, 9 & 10).....	13
	Formulario modelo.....	13
	Agentes diplomáticos o consulares (art. 8).....	13
	Vías diplomáticas y consulares (art. 9)	14
	Vía postal (art. 10(a)).....	14
	Funcionarios judiciales, ministeriales u otras personas competentes (art. 10(b))	15
	Persona interesada en un procedimiento judicial (art. 10(c)).....	16
	Denegación de ejecución de la solicitud (art. 13).....	16
	Uso de la tecnología	17
	Reunión de la Comisión Especial de 2023 y seguimiento.....	19
	Datos y estadísticas de los Estados contratantes.....	20
	Estadísticas sobre las vías de transmisión principales (art. 5)	20
	Solicitudes recibidas	20
	Solicitudes enviadas.....	21
	Estadísticas sobre las vías de transmisión alternativas.....	22

Denegaciones (art. 13).....	22
Jurisprudencia, información adicional y documentos de apoyo	23
Jurisprudencia.....	23
Documentación adicional	23
Publicación de respuestas	23
Experiencia del usuario.....	23

Cuestionario relativo al Convenio sobre Notificación o Traslado en el Extranjero de Documentos Judiciales y Extrajudiciales en Materia Civil o Comercial (Convenio sobre Notificaciones)

I. Sobre este cuestionario

La Oficina Permanente (OP) elaboró el presente cuestionario a los efectos de la reunión de la Comisión Especial (CE) que se realizará en noviembre de 2023 sobre el funcionamiento práctico de los Convenios sobre Notificaciones de 1965, sobre Pruebas de 1970 y sobre Acceso a la Justicia de 1980 (se prepararon cuestionarios separados para los Convenios sobre Pruebas de 1970 y sobre Acceso a la Justicia de 1980). Las respuestas a este cuestionario contribuirán al seguimiento del funcionamiento práctico del Convenio sobre Notificaciones que realiza la OP. La información y los puntos de vista proporcionados en las respuestas también colaborarán en la definición de las cuestiones primordiales que se abordarán en la reunión de la Comisión Especial. Con el fin de facilitar los debates en esta reunión, la OP preparará un documento que recopile las respuestas recibidas y resuma las conclusiones.

Se solicita a los encuestados que envíen el cuestionario completo antes del viernes 31 de marzo de 2023.

II. Instrucciones para completar el cuestionario

Para responder cada pregunta, las autoridades deberán:

- indicar la respuesta seleccionada entre las opciones (según corresponda, puede seleccionarse más de una opción) y/o
- ingresar el texto en el campo provisto.

Se solicita a las Partes contratantes del Convenio sobre Notificaciones que envíen una sola respuesta que dé cuenta de todas las Autoridades Centrales, otras autoridades (si es que fueron designadas) y las unidades territoriales que están bajo la responsabilidad de la Parte contratante (si el Convenio sobre Notificaciones se aplica en dichos territorios). Es posible que haya diferentes prácticas entre las Autoridades Centrales, autoridades o territorios.

Es posible que las autoridades pertinentes de su Estado, funcionarios judiciales, funcionarios u otras personas competentes (incluidos los profesionales) que intervengan en la ejecución efectiva de las solicitudes de notificación o traslado deban aportar información para responder algunas preguntas.

Se solicita a las Partes no contratantes que envíen una sola respuesta.

Al final del cuestionario se encuentra la opción de incluir información adicional o documentación en apoyo a las respuestas (únicamente en PDF). Procure tener listos los archivos que desea cargar.

La información recopilada de las respuestas será **publicada** en la Sección Notificaciones de la página web de la HCCH, a menos que expresamente se solicite que no a la OP, o que las preguntas establezcan lo contrario. Indique con claridad qué respuestas no desea que se publiquen.

Nótese:

- Se pueden guardar las respuestas en cualquier momento al presionar el botón “continuar más tarde” en la parte superior de la pantalla. Se debe crear un usuario y una contraseña que deberá reingresar para continuar respondiendo.
- Para regresar a una pregunta anterior al completar el cuestionario, se debe presionar el botón “anterior” en la página y no “atrás” en el navegador.

Ante cualquier duda, póngase en contacto con secretariat@hcch.net.

Cuestionario para Partes/Estados no contratantes

Este cuestionario es para los Estados que *no* son Parte en el Convenio sobre Notificaciones. Los Estados que sí sean Parte en dicho Convenio deben completar el cuestionario para las Partes contratantes.

Información de contacto	
Estado:	
<i>La siguiente información de contacto no será publicada como parte de las respuestas.</i>	
Persona de contacto:	
Cargo de la persona de contacto:	
Autoridad/oficina:	
Número de teléfono:	
Correo electrónico:	
Otras autoridades/oficinas consultadas al completar el cuestionario (si resulta pertinente):	
Información general	
<p>El Convenio sobre Notificaciones busca simplificar el proceso de notificación y traslado de documentos judiciales y extrajudiciales entre Partes contratantes. Establece un marco uniforme que facilita y agiliza los canales de transmisión de dichos documentos.</p> <p>Hay 79 Partes contratantes en este Convenio en todo el mundo.</p> <p>Las características principales del Convenio sobre Notificaciones se encuentran en: Reseña del Convenio.</p>	
1. ¿Las autoridades pertinentes de su Estado conocen los beneficios del Convenio sobre Notificaciones de 1965?	(a) Sí. (b) No. (c) No se sabe.

<p>2. Proporcione información sobre los motivos por los que su Estado no es Parte en el Convenio sobre Notificaciones. <i>Es posible seleccionar más de una respuesta.</i></p>	<p>(a) La posibilidad de ser Parte en el Convenio nunca se consideró detalladamente.</p> <p>(b) Su Estado cuenta con otros mecanismos (p. ej., el derecho interno o acuerdos bilaterales) para notificar y trasladar documentos en el extranjero - <i>por favor especifique.</i> [Insertar respuesta]</p> <p>(c) Su Estado no ha tenido mayores problemas o demoras en la notificación o traslado de documentos en el extranjero.</p> <p>(d) Hay impedimentos jurídicos en el derecho interno de su Estado (p. ej., legislación vigente) que impiden que sea Parte en el Convenio - <i>por favor especifique.</i> [Insertar respuesta]</p> <p>(e) Hay obstáculos operacionales (p. ej., recursos) que impiden que el Estado sea Parte en el Convenio - <i>por favor especifique.</i> [Insertar respuesta]</p> <p>(f) Hay otros asuntos específicos que surgen del Convenio que impiden que el Estado sea Parte - <i>por favor especifique.</i> [Insertar respuesta]</p> <p>(g) Otros - <i>por favor especifique.</i> [Insertar respuesta]</p>
<p>3. ¿Su Estado está considerando o tiene la intención de considerar el Convenio sobre Notificaciones con vistas a convertirse en Parte en el futuro?</p>	<p>(a) Sí, su Estado lo está considerando - <i>especifique la situación actual y, si se conoce, cuándo se prevé la adhesión.</i> [Insertar respuesta]</p> <p>(b) Sí, su Estado tiene la intención de considerar el Convenio en el futuro.</p> <p>(c) No - <i>explique detalladamente.</i></p>
<p><i>Si respondió en afirmativo a la pregunta 3.</i> 3.1 ¿Qué puede hacer la OP para facilitar la adhesión de su Estado al Convenio sobre Notificaciones (p. ej., seminarios web o brindar información adicional)?</p>	<p>[Insertar respuesta]</p>

Uso de la tecnología Las preguntas que figuran a continuación pretenden obtener información de los Estados sobre el uso de la tecnología en la transmisión transfronteriza de documentos para su notificación o traslado y en la notificación o traslado de documentos a nivel nacional. En particular, a la OP le interesa saber sobre los avances tecnológicos que se realizaron a partir de los desafíos operacionales impuestos por la pandemia de la COVID-19.	
4. ¿Es su Estado parte en otros acuerdos bilaterales, regionales o multilaterales que contemplen el uso de la tecnología (p. ej., correo electrónico) para transmitir o ejecutar solicitudes de notificación o traslado de documentos?	(a) Sí – <i>por favor especifique.</i> [Insertar respuesta] (b) No.
5. ¿ Transmite su Estado solicitudes de notificación o traslado de manera electrónica?	(a) Sí, esto es posible mediante: <i>(Se puede seleccionar más de una respuesta)</i> (i) Correo electrónico (ordinario). (ii) Correo electrónico (seguro/criptado). (iii) Transmisión electrónica a través de una plataforma en línea administrada por el Gobierno. (iv) Transmisión electrónica a través de una plataforma en línea administrada por un proveedor de servicios privado. (v) Transmisión electrónica mediante tecnología de registro distribuido (TRD). (vi) Otro – <i>por favor especifique.</i> [Insertar respuesta] (b) No. Por favor, provea más información explicando por qué no es posible. <i>(Se puede seleccionar más de una respuesta)</i> (i) El derecho interno prohíbe el uso de tecnología. (ii) El derecho interno no contempla el uso de tecnología. (iii) No es posible usar la tecnología porque no hay un sistema compatible. (iv) Las autoridades no están familiarizadas con el uso de la tecnología requerida. (v) Otros - <i>por favor especifique.</i> [Insertar respuesta]

<p>6. ¿Aceptan las autoridades de su Estado solicitudes enviadas por medios electrónicos desde el extranjero?</p>	<p>(a) Sí, es posible a través de los siguientes medios: <i>(Se puede seleccionar más de una respuesta).</i></p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Correo electrónico (ordinario). (ii) Correo electrónico (seguro/criptado). (iii) A través de una plataforma en línea administrada por el Gobierno. (iv) A través de una plataforma en línea administrada por un proveedor de servicios privado. (v) Mediante tecnología de registro distribuido (TRD). (vi) Otro - <i>por favor especifique.</i> [Insertar respuesta] <p>(b) No. Por favor explique por qué no es posible. <i>(Se puede seleccionar más de una respuesta).</i></p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El derecho interno prohíbe el uso de la tecnología. (ii) El derecho interno no contempla el uso de tecnología. (iii) No hay un sistema compatible con la tecnología requerida. (iv) Las autoridades no están familiarizadas con el tipo de tecnología requerida. (v) Otro - <i>por favor especifique.</i> [Insertar respuesta]
---	--

<p>7. ¿Permite su Estado efectuar la notificación o traslado por vía electrónica?</p>	<p>(a) Sí, es posible a través de los siguientes medios: (<i>Se puede seleccionar más de una respuesta</i>).</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Correo electrónico (ordinario). (ii) Correo electrónico (seguro/criptado). (iii) A través de una plataforma en línea administrada por el Gobierno. (iv) A través de una plataforma en línea administrada por un proveedor de servicios privado. (v) Mediante tecnología de registro distribuido (TRD). (vi) Otro – <i>por favor especifique</i>. [Insertar respuesta] <p>(b) No. Por favor explique por qué no es posible. (<i>Se puede seleccionar más de una respuesta</i>).</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El derecho interno prohíbe el uso de la tecnología. (ii) El derecho interno no contempla el uso de tecnología. (iii) No hay un sistema compatible con la tecnología requerida. (iv) Las autoridades no están familiarizadas con el tipo de tecnología requerida. (v) Otro – <i>por favor especifique</i>. [Insertar respuesta]
<p>8. ¿A qué desafíos se enfrentó su Estado en relación con el uso de la tecnología para transmitir documentos para notificación o traslado? <i>Se puede seleccionar más de una respuesta.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> (a) Ninguno. (b) Limitaciones del derecho interno. (c) Estructuras judiciales o administrativas. (d) Desafíos en la implementación (p. ej., falta de recursos, falta de infraestructura). (e) Costos. (f) Interoperabilidad / compatibilidad con el sistema. (g) Problemas de seguridad. (h) Otros – <i>por favor especifique</i>. [Insertar respuesta]
<p>9. ¿Tomó su Estado medidas en materia de tecnología de la información para transmitir o efectuar la notificación o traslado en respuesta a los desafíos que suscitó la pandemia de COVID-19?</p>	<ul style="list-style-type: none"> (a) Sí – <i>por favor especifique</i>. [Insertar respuesta]. (b) No.

Reunión de la Comisión Especial de 2023 y seguimiento	
La reunión de la Comisión Especial de 2023 será una oportunidad única para que las Partes no contratantes asistan, observen debates y aprendan sobre la aplicación práctica del Convenio sobre Notificaciones.	
10. Si su Estado no es Miembro de la HCCH, ¿le interesaría asistir como Observador? <i>Los Miembros serán invitados automáticamente a asistir a la reunión de la Comisión Especial.</i>	(a) Sí. (b) No. (c) No aplicable – <i>Su Estado es Miembro de la HCCH y será invitado a asistir.</i>
11. ¿Hay temas o asuntos prácticos relacionados con el Convenio sobre Notificaciones que le gustaría que se discutieran en la reunión de la Comisión Especial?	(a) Sí – <i>por favor especifique.</i> [Insertar respuesta] (b) No.
11.1. Si respondió en afirmativo a la pregunta anterior, ¿se puede publicar su respuesta?	(a) Sí. (b) No.
12. ¿Conoce su Estado el Manual del Convenio sobre Notificaciones elaborado por la HCCH?	(a) Sí. (b) No.
13. La OP está revisando el Manual del Convenio sobre Notificaciones . ¿Tiene alguna sugerencia sobre los temas que deberían incluirse, la presentación o el formato, u otra propuesta?	(a) Sí – <i>por favor especifique.</i> [Insertar respuesta] (b) No.
13.1. Si respondió en afirmativo a la pregunta anterior, ¿se puede publicar su respuesta?	(a) Sí. (b) No.

Información adicional y documentos de apoyo

Documentación adicional	
Por favor, incluya los enlaces o cargue la información o documentación adicional para respaldar su respuesta. Por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> ⇒ estudios de viabilidad sobre el Convenio sobre Notificaciones; ⇒ libros, artículos, otras obras publicadas, jurisprudencia; ⇒ información sobre las prácticas vigentes en las Partes contratantes actuales que asistiría a su Estado a considerar el Convenio sobre Notificaciones. 	<i>Por favor incluya los enlaces.</i> <i>Por favor cargue los documentos.</i>

Publicación de respuestas

Confirme si sus respuestas a este cuestionario pueden publicarse en el sitio web de la HCCH.	(a) Sí. (b) No.
--	--------------------

Experiencia del usuario

<p>El formato de este cuestionario antes era un Documento Word para rellenar y ahora es un cuestionario en línea. La OP está interesada en conocer sobre su experiencia al completar este cuestionario en línea.</p>	<p>(a) El cuestionario en línea es fácil de completar.</p> <p>(b) Completar el cuestionario en línea presentó dificultades – <i>por favor especifique.</i> [insertar respuesta] Por favor, incluya cualquier otro comentario referido al cuestionario en línea para que la OP pueda mejorar la experiencia del usuario.</p>
<p>Si completó un cuestionario de la OP en el anterior formato Word, deseamos saber si el cuestionario en línea supone una mejora.</p>	<p>(a) Prefiero el cuestionario en el formato Word rellenable que se utilizaba antes.</p> <p>(b) Prefiero el cuestionario en línea.</p> <p>(c) No tengo comentarios.</p>
<p>Gracias por completar este cuestionario.</p>	

Cuestionario para Partes contratantes

Este cuestionario es para los Estados que son Parte en el Convenio sobre Notificaciones. Si su Estado *no* es Parte en el Convenio sobre Notificaciones, complete el cuestionario para Partes no contratantes.

Información de contacto	
Estado:	
<i>La siguiente información de contacto no será publicada como parte de las respuestas.</i>	
Persona de contacto:	
Cargo de la persona de contacto:	
Autoridad/oficina:	
Número de teléfono:	
Correo electrónico:	
Otras autoridades / oficinas consultadas al completar el cuestionario (si resulta pertinente):	
Comentarios generales	
1. ¿Cómo califica su Estado el funcionamiento general del Convenio sobre Notificaciones?	(a) Excelente. (b) Bueno. (c) Satisfactorio. (d) Requiere mejoras – <i>por favor explique.</i> [Insertar respuesta]
2. ¿Cómo clasifica su Estado la utilidad del Manual práctico sobre el funcionamiento del Convenio sobre Notificaciones de la HCCH?	(a) Excelente. (b) Buena. (c) Satisfactoria. (d) Requiere mejoras – <i>por favor explique.</i> <i>Tenga en cuenta que en la pregunta 36 de este cuestionario también se invita a hacer comentarios sobre la revisión de este Manual.</i> [Insertar respuesta]
3. ¿Dispone la Autoridad Central de su Estado de un sistema o registro manual o electrónico de gestión de casos que se utilice para realizar un seguimiento de las solicitudes recibidas en virtud del Convenio sobre Notificaciones?	(a) Sí – electrónico para solicitudes recibidas únicamente. (b) Sí – electrónico para solicitudes recibidas y enviadas. (c) Sí – manual para solicitudes recibidas únicamente. (d) Sí – manual para solicitudes recibidas y enviadas. (e) No. (f) Otro – <i>por favor explique.</i> [Insertar respuesta]
4. Si la Autoridad Central de su Estado supervisa las solicitudes enviadas, indique si hay un sistema que haga un seguimiento de las mismas.	(a) Sí – electrónico. (b) Sí – manual. (c) No. (d) Otro - <i>por favor explique.</i> [Insertar respuesta]

Ámbito de aplicación del Convenio	
<p>5. En los últimos cinco años*, ¿tuvo su Estado dificultades para interpretar el ámbito de aplicación del Convenio sobre Notificaciones? <i>Se puede seleccionar más de una respuesta.</i></p> <p>*Si su Estado es Parte en el Convenio desde hace menos de cinco años, las respuestas de este cuestionario deben reflejar su experiencia en el tiempo que transcurrió desde que el Convenio entró en vigor en su Estado.</p>	<p>(a) Sí, en lo que respecta a la interpretación de “en materia civil o comercial” (art. 1)– <i>por favor explique.</i> [Insertar respuesta]</p> <p>(b) Sí, en lo que respecta a el carácter no obligatorio pero sí exclusivo del Convenio sobre Notificaciones de 1965– <i>por favor explique.</i> [Insertar respuesta] <i>(La explicación del "carácter no obligatorio pero sí exclusivo" se encuentra en el Manual Práctico, sección I.5.B)</i></p> <p>(c) Sí, otra – <i>por favor especifique.</i> [Insertar respuesta]</p> <p>(d) No.</p>
Documentos extrajudiciales	
<p>6. ¿El derecho interno de su Estado define el concepto de “documentos extrajudiciales” (art. 17)?</p>	<p>(a) Sí – <i>por favor incluya la definición.</i> [Insertar respuesta]</p> <p>(b) No.</p>
<p>7. ¿Qué tipo de documentos extrajudiciales transmite su Estado en virtud del Convenio sobre Notificaciones?</p>	<p>[Insertar respuesta]</p>
Funcionamiento del Convenio	
<p>Por Estado requirente se entiende el Estado desde el que se emite o se emitirá una solicitud de notificación o traslado.</p> <p>Por Estado requerido se entiende el Estado al que se dirige o se dirigirá una solicitud de notificación o traslado.</p>	
<p>8. Como Estado requerido, ¿su Estado presta asistencia para localizar a la persona que debe ser notificada o a la que se ha de dar traslado de la documentación en virtud del Convenio sobre Notificaciones? <i>(La Comisión Especial, en su reunión de 2014, alentó a las Partes contratantes a prestar dicha asistencia en función de sus capacidades jurídicas y estructurales, cuando estén en condiciones de hacerlo, véase el C&R N.º 23).</i></p>	<p>(a) Sí – <i>por favor especifique.</i> [Insertar respuesta]</p> <p>(b) No.</p>

<p>9. Como Estado requirente, ¿cómo remitiría su Estado un documento para notificación o traslado a otro Estado, a un funcionario o a una empresa de propiedad estatal?</p>	<p>(a) No aplicaríamos el Convenio sobre Notificaciones. (b) Aplicaríamos el Convenio sobre Notificaciones mediante: (i) Vías principales (art. 5). (ii) Agentes diplomáticos o consulares (art. 8). (iii) Vía consular indirecta (art. 9(1)). (iv) Vía diplomática indirecta (art. 9(2)). (v) Vía postal (art. 10(a)). (vi) Comunicación directa entre funcionarios judiciales (art. 10(b)). (vii) Comunicación directa entre la persona interesada y los funcionarios judiciales (art. 10(c)). (c) Otros – <i>por favor especifique</i>. [Insertar respuesta]</p>
<p>10. Como Estado requerido, ¿cómo se ejecuta una solicitud de notificación o traslado a su Estado, un funcionario o una empresa de propiedad estatal?</p>	<p>[Insertar respuesta]</p>
<p>11. ¿Su Estado notifica y traslada documentos judiciales y extrajudiciales de la misma forma?</p>	<p>(a) Sí. (b) No – <i>por favor explique</i>. [Insertar respuesta] (c) No se sabe.</p>
<p>Vías de transmisión (Art. 5)</p>	
<p>12. En su Estado, ¿qué autoridades o personas son competentes para solicitar notificación y dar traslado de la misma a una Autoridad Central extranjera? <i>Se puede seleccionar más de una respuesta.</i></p>	<p>(a) Tribunales (b) Fiscales. (c) Funcionarios a cargo de un registro. (d) Auxiliares judiciales. (e) Notificadores judiciales (<i>process servers</i>). Autoridades Centrales. (f) Otros – <i>por favor especifique</i>. [Insertar respuesta]</p>
<p>13. ¿Las solicitudes de notificación y traslado salientes deben transmitirse a través de su Autoridad Central?</p>	<p>(a) Sí – <i>por favor especifique por qué</i>. [Insertar respuesta] (b) No.</p>
<p>14. Como Estado requerido, cuando el requirente no solicita una forma en particular, ¿cuál es la forma principal/predeterminada de notificación o traslado? (art. 5(1)(a))</p>	<p>(a) Simple entrega (aceptación voluntaria) (Art. 5(2)). (b) Notificación personal. (c) Por correo. (d) Por citación judicial. (e) Por correo electrónico. (f) Por otros medios electrónicos. (g) Otros – <i>por favor especifique en especial si se han producido cambios desde la pandemia</i>. [Insertar respuesta]</p>

<p>15. En los últimos cinco años*, como Estado requerido, ¿recibió su Estado una solicitud de notificación o traslado en la que se requiriera una forma particular de notificación o traslado? (art. 5(1)(b))</p> <p>*Si su Estado es Parte en el Convenio desde hace menos de cinco años, las respuestas de este cuestionario deben reflejar su experiencia en el tiempo que transcurrió desde que el Convenio entró en vigor en su Estado.</p>	<p>(a) Sí. (b) No. (c) No se sabe.</p>
<p>15.1. Si respondió en afirmativo a la pregunta anterior, ¿qué forma de notificación o traslado fue requerida? <i>Se puede seleccionar más de una respuesta.</i></p>	<p>(a) Notificación personal. (b) Por correo. (c) Por citación judicial. (d) Por correo electrónico. (e) Por otros medios electrónicos. (f) Otros – <i>por favor especifique.</i> [Insertar respuesta]</p>
<p>15.2 Si respondió afirmativamente a la pregunta anterior, ¿se pudo ejecutar de la forma de notificación o traslado requerida?</p>	<p>(a) Sí. (b) No – <i>por favor explique por qué no.</i> [Insertar respuesta] (c) No se sabe.</p>
<p>16. En los últimos cinco años*, como Estado requirente, ¿requirieron las autoridades remitentes de su Estado alguna forma particular de notificación o traslado? (Art. 5(1)(b))</p> <p>*Si su Estado es parte en el Convenio hace menos de cinco años, las respuestas de este cuestionario deben reflejar su experiencia en el tiempo que transcurrió desde que el Convenio entró en vigor en su Estado.</p>	<p>(a) Sí. (b) No. (c) No se sabe.</p>
<p>16.1 Si respondió en afirmativo, ¿qué forma de notificación o traslado fue requerida? <i>Se puede seleccionar más de una respuesta.</i></p>	<p>(a) Notificación personal. (b) Por correo. (c) Por citaciones judicial. (d) Por correo electrónico. (e) Por otros medios electrónicos. (f) Otros – <i>por favor especifique.</i> [Insertar respuesta]</p>
<p>16.2 Si respondió en afirmativo, ¿se pudo ejecutar la forma de notificación o traslado requerida?</p>	<p>(a) Sí. (b) No – <i>por favor explique por qué no.</i> [Insertar respuesta] (c) No se sabe.</p>
<p>16.3 Si respondió en afirmativo, ¿se incurrió en gastos para dar curso a esta forma de notificación o traslado?</p>	<p>(a) Sí – <i>por favor especifique qué gastos.</i> [Insertar respuesta] (b) No. (c) No se sabe.</p>

<p>Vías de transmisión alternativas (arts. 8, 9 & 10)</p> <p>Se denomina “Estado de origen” al Estado en el que se inicia el procedimiento judicial y en el que el documento que ha de notificarse o trasladarse fue otorgado.</p> <p>Se denomina “Estado de destino” al Estado en el que se efectuará la notificación o traslado.</p>	
<p>Formulario modelo</p> <p>Es obligatorio utilizar el formulario modelo en las vías principales de transmisión. La Comisión Especial, en la reunión de 2009, instó a los Estados Parte a usar la sección del modelo denominado “Elementos esenciales del documento”, acompañada por “Aviso” (Ver CyR N.º 31).</p>	
<p>17. Como Estado de origen, ¿utiliza su Estado las secciones “Elementos esenciales del documento” y “Aviso” cuando transmite una solicitud mediante vías alternativas?</p>	<p>(a) Siempre. (b) A veces – <i>por favor explique.</i> [Insertar respuesta] (c) Nunca. (d) No se sabe. (e) No aplicable, debido a la objeción formulada sobre el uso de vías alternativas.</p>
<p>18. Como Estado de destino, ¿utiliza su Estado la sección “Certificado” del formulario modelo cuando informa si los documentos fueron notificados o trasladados (en respuesta a una solicitud recibida mediante vías alternativas)?</p>	<p>(a) Siempre. (b) A veces – <i>por favor explique.</i> [Insertar respuesta] (c) Nunca. (d) No se sabe. (e) No aplicable, debido a la objeción formulada sobre el uso de vías alternativas.</p>
<p>Agentes diplomáticos o consulares (art. 8)</p>	
<p>19. En los últimos cinco años*, ¿los agentes diplomáticos o consulares de su Estado efectuaron directamente la notificación o traslado de documentos judiciales o extrajudiciales a una persona en el extranjero? (art. 8(1))</p> <p>*Si su Estado es Parte en el Convenio desde hace menos de cinco años, las respuestas a este cuestionario deben reflejar su experiencia en el tiempo que transcurrió desde que el Convenio entró en vigor en su Estado.</p>	<p>(a) Sí. (b) No. (c) No se sabe. (d) No aplicable, debido a la objeción formulada.</p>

<p>20. En los últimos cinco años*, ¿rechazó un destinatario la notificación o el traslado efectuado por un agente diplomático o consular de su Estado? (art. 8(1))</p> <p>*Si su Estado es Parte en el Convenio desde hace menos de cinco años, las respuestas a este cuestionario deben reflejar su experiencia en el tiempo que transcurrió desde que el Convenio entró en vigor en su Estado.</p>	<p>(a) Sí – <i>por favor explique el procedimiento.</i> [Insertar respuesta]</p> <p>(b) No.</p> <p>(c) No se sabe.</p> <p>(d) No aplicable, debido a la objeción formulada.</p>
Vías diplomáticas y consulares (art. 9)	
<p>21. En los últimos cinco años*, ¿utilizó su Estado la vía consular para remitir documentos? (art. 9(1))</p> <p>*Si su Estado es Parte en el Convenio desde hace menos de cinco años, las respuestas a este cuestionario deben reflejar su experiencia en el tiempo que transcurrió desde que el Convenio entró en vigor en su Estado.</p>	<p>(a) Sí.</p> <p>(b) No.</p> <p>(c) No se sabe.</p> <p>(d) No aplicable, debido a la objeción formulada.</p>
<p>22. En los últimos cinco años*, en circunstancias excepcionales, ¿utilizó su Estado la vía diplomática para remitir documentos? (art. 9(2))</p> <p>*Si su Estado es Parte en el Convenio desde hace menos de cinco años, las respuestas a este cuestionario deben reflejar su experiencia en el tiempo que transcurrió desde que el Convenio entró en vigor en su Estado.</p>	<p>(a) Sí. [Insertar respuesta]</p> <p>(b) No.</p> <p>(c) No se sabe.</p> <p>(d) No aplicable, debido a la objeción formulada.</p>
Vía postal (art. 10(a))	
<p>23. ¿Ha objetado su Estado (como Estado de destino) a la notificación o traslado en virtud del art. 10(a)?</p>	<p>(a) Sí.</p> <p>(b) No.</p>
<p>23.1. Si se ha formulado una objeción con arreglo al art. 10(a), ¿sigue su Estado utilizando la vía postal para la notificación o traslado como Estado de origen, a pesar de la objeción?</p>	<p>(a) Sí.</p> <p>(b) No.</p> <p>(c) No se sabe.</p>

23.2 Si no se ha formulado ninguna objeción, ¿acepta su Estado, como Estado de destino , el uso de la vía postal para la notificación o traslado por parte de otros países de origen que hayan formulado una objeción con arreglo al art. 10(a)?	(a) Sí. (b) No. (c) No se sabe.
23.3 Si no se ha formulado ninguna objeción, ¿cuál de las siguientes categorías reconoce su Estado como “vía postal” según el art. 10(a)? <i>Se puede seleccionar más de una respuesta.</i>	(a) Correo ordinario. (b) Correo certificado con acuse de recibo. (c) Mensajería privada, como FedEx. (d) Correo electrónico. (e) Correo electrónico a través de una agencia postal estatal. (f) Otro – <i>por favor especifique.</i> [Insertar respuesta]
23.4 Si no se ha formulado ninguna objeción, más concretamente, ¿consideraría su Estado que la notificación por correo electrónico es análoga a la notificación por vía postal según el Art. 10(a)? <i>(Para más información, consulte el Manual Práctico sobre el Funcionamiento del Convenio sobre Notificaciones, Anexo 8, p. 177).</i>	(a) Sí. (b) No. (c) No se sabe – <i>por favor especifique.</i> [Insertar respuesta]
23.5 Si no se ha formulado ninguna objeción, ¿requiere su Estado la traducción de los documentos que deben notificarse o trasladarse?	(a) Sí – <i>por favor especifique qué documentos deben ser traducidos.</i> [Insertar respuesta] (b) No.
Funcionarios judiciales, ministeriales u otras personas competentes (art. 10(b))	
24. ¿Su Estado ha formulado una objeción a la notificación o traslado con arreglo al art. 10(b)?	(a) Sí. (b) No.
24.1 Si no se ha formulado ninguna objeción, ¿qué categoría(s) reconoce su Estado como “funcionarios judiciales, ministeriales u otras personas competentes” en virtud del art. 10(b), para recibir o enviar? <i>Se puede seleccionar más de una respuesta.</i>	(a) Abogados. (b) Auxiliares judiciales. (c) Funcionarios judiciales. (d) Notarios. (e) Funcionarios del Poder Ejecutivo. (f) Otros – <i>por favor especifique.</i> [Insertar respuesta]
24.2 Si no se ha formulado ninguna objeción, ¿cómo funciona esta vía de transmisión en la práctica?	[insertar respuesta]
24.3 Si no se ha formulado ninguna objeción, ¿se incurre en gastos con esta vía de transmisión?	(a) Sí – <i>por favor especifique.</i> [Insertar respuesta] (b) No. (c) No se sabe.

Persona interesada en un procedimiento judicial (art. 10(c))	
25. ¿Su Estado ha formulado una objeción a la notificación o traslado con arreglo al art. 10(c)?	(a) Sí. (b) No.
25.1 Si no, ¿qué categoría(s) reconoce su Estado como “persona interesada en un procedimiento judicial” con arreglo al art. 10(c), para recibir o enviar? <i>Se puede seleccionar más de una respuesta.</i>	(a) Abogados. (b) Auxiliares judiciales. (c) Funcionarios judiciales (d) Notarios. (e) Funcionarios del Poder Ejecutivo. (f) Otros – <i>por favor especifique.</i> [Insertar respuesta]
25.2 Si no, ¿cómo funciona esta vía de transmisión?	[Insertar respuesta]
25.3 Si no, ¿se incurre en gastos con esta vía de transmisión?	(a) Sí – <i>por favor especifique.</i> [Insertar respuesta] (b) No. (c) No se sabe.
Denegación de ejecución de la solicitud (art. 13)	
26. En los últimos cinco años*, ¿denegó su Estado la ejecución de una solicitud de notificación o traslado alegando que sería un “atentado a su soberanía o a su seguridad”? *Si su Estado es Parte en el Convenio desde hace menos de cinco años, las respuestas a este cuestionario deben reflejar su experiencia en el tiempo que transcurrió desde que el Convenio entró en vigor en su Estado.	(a) Sí– <i>por favor explique y comparta las resoluciones judiciales que haya al respecto.</i> [Insertar respuesta] (b) No. (c) No se sabe.
27. En los últimos cinco años*, ¿un Estado denegó su solicitud de notificación o traslado alegando que sería un “atentado a su soberanía o a su seguridad”? *Si su Estado es Parte en el Convenio desde hace menos de cinco años, las respuestas a este cuestionario deben reflejar su experiencia en el tiempo que transcurrió desde que el Convenio entró en vigor en su Estado.	(a) Sí– <i>por favor explique y comparta las resoluciones judiciales que haya al respecto. Puede cargar documentos adicionales en PDF en la sección "Documentos adicionales" al final de este cuestionario.</i> [Insertar respuesta] (b) No. (c) No se sabe.

<p>Uso de la tecnología</p> <p>En 2019, la OP distribuyó un cuestionario sobre el uso de la tecnología en relación al funcionamiento del Convenio sobre Notificaciones. Ese cuestionario se concluyó antes de la pandemia de la COVID-19. Las siguientes preguntas buscan recolectar información de las Partes contratantes sobre el uso de la tecnología, en particular en lo que respecta a la pandemia.</p>	
28. ¿Adoptó su Estado nuevas medidas (p. ej., legislación) para permitir o aumentar el uso de la tecnología para facilitar el funcionamiento del Convenio sobre Notificaciones, en especial como respuesta a la pandemia de la COVID-19?	(a) Sí- <i>por favor explique.</i> [Insertar respuesta] (b) No.
29. Las autoridades remitentes, ¿transmiten electrónicamente las solicitudes presentadas en virtud del Convenio de Notificaciones?	(a) Sí. (b) No.
29.1 En caso afirmativo, ¿qué métodos de transmisión utilizan? <i>Se puede seleccionar más de una respuesta.</i>	a) Correo electrónico (ordinario). b) Correo electrónico (seguro/ encriptado). c) Transmisión electrónica a través de una plataforma en línea administrada por el Gobierno. d) Transmisión electrónica a través de una plataforma en línea administrada por un proveedor de servicios privado. e) Transmisión electrónica mediante tecnología de registro distribuido (TRD). f) Otro - <i>por favor especifique.</i> [Insertar respuesta].
30. ¿Acepta su Autoridad Central solicitudes en virtud del Convenio sobre Notificaciones transmitidas electrónicamente en circunstancias en las que se entrega únicamente una copia electrónica (y luego no se entrega una copia en papel)?	(a) Sí. (b) No.
30.1 En caso afirmativo, ¿qué métodos de transmisión acepta su Estado? <i>Se puede seleccionar más de una respuesta.</i>	(a) Correo electrónico (ordinario). (b) Correo electrónico (seguro/ encriptado). (c) Transmisión electrónica a través de una plataforma en línea administrada por el Gobierno. (d) Transmisión electrónica a través de una plataforma en línea administrada por un proveedor de servicios privado. (e) Transmisión electrónica mediante tecnología de registro distribuido (TRD). (f) Otro - <i>por favor especifique.</i> [Insertar respuesta]
30.2 Si no, por favor explique por qué todavía no es posible.	[Insertar respuesta]

<p>31. ¿Permite su Estado la ejecución de las solicitudes de notificación y traslado a través de medios electrónicos? <i>Se puede seleccionar más de una respuesta.</i></p>	<p>Sí, es posible a través de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) correo electrónico (habitual). (b) Correo electrónico (seguro/ encriptado). (c) Transmisión electrónica a través de una plataforma en línea administrada por el Gobierno. (d) Transmisión electrónica a través de una plataforma en línea administrada por un proveedor de servicios privado. (e) Transmisión electrónica mediante tecnología de registro distribuido (TRD). (f) Otro – <i>por favor especifique.</i> [Insertar respuesta]
<p>31.1. Si no, ¿por qué motivos deniega su Estado la ejecución de solicitudes de notificación y traslado a través de medios electrónicos? <i>Se puede seleccionar más de una respuesta.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> (a) El derecho interno prohíbe el uso de la tecnología. (b) El derecho interno no contempla el uso de la tecnología. (c) No hay un sistema compatible con la tecnología requerida en el Estado. (d) Las autoridades no están familiarizadas con este tipo de tecnología. (e) Otros – <i>por favor especifique.</i> [Insertar respuesta]
<p>32. ¿A qué desafíos se enfrentó su Estado en lo que respecta al uso de la tecnología en virtud del Convenio sobre Notificaciones? <i>Se puede seleccionar más de una respuesta.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> (a) Ninguno. (b) Limitaciones del derecho interno. (c) Estructuras judiciales o administrativas. (d) Desafíos en la implementación (p. ej., falta de recursos, falta de infraestructura). (e) Costos. (f) Interoperabilidad / compatibilidad con el sistema. (g) Problemas de seguridad. (h) Otros – <i>por favor especifique</i> [Insertar respuesta]
<p>33 ¿Según su Estado, en qué más podría trabajar la OP en lo que respecta al uso de la tecnología en virtud del Convenio sobre Notificaciones? <i>Se puede seleccionar más de una respuesta.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> (a) En nada. (b) En la elaboración de una Guía de Buenas Prácticas. (c) Otros – <i>por favor especifique.</i> [Insertar respuesta]
<p>34. Además del Convenio sobre Notificaciones, ¿es su Estado parte en acuerdos bilaterales, regionales o multilaterales que establezcan normas para la notificación y el traslado de documentos en el extranjero?</p>	<ul style="list-style-type: none"> (a) Sí – <i>por favor especifique.</i> [Insertar respuesta] (b) No.
<p><i>Para las partes que respondieron en afirmativo a la pregunta anterior:</i> 34.1 ¿Contempla alguno de estos acuerdos el uso de medios electrónicos (p. ej., correo electrónico) para transmitir o ejecutar solicitudes de notificación o traslado?</p>	<ul style="list-style-type: none"> (a) Sí – <i>por favor especifique.</i> [Insertar respuesta] (b) No.

Reunión de la Comisión Especial de 2023 y seguimiento	
35. ¿Qué tres temas fundamentales o asuntos prácticos relacionados al Convenio sobre Notificaciones le gustaría que se discutiesen en la Reunión de la Comisión Especial de 2023?	1. [Insertar respuesta] 2. [Insertar respuesta] 3. [Insertar respuesta]
35.1 Si respondió en afirmativo, ¿se puede publicar su respuesta?	(a) Sí. (b) No.
36 ¿Su Estado tiene sugerencias que podrían ayudar en la promoción, implementación y funcionamiento del Convenio sobre Notificaciones?	(a) Sí – <i>por favor especifique.</i> [Insertar respuesta] (b) No.
36.1 Si respondió en afirmativo a la pregunta anterior, ¿se puede publicar su respuesta?	(a) Sí. (b) No.
37. La OP está revisando el Manual práctico. ¿Tiene sugerencias relativas a la presentación, el formato, o cualquier otra propuesta?	(a) Sí – <i>por favor especifique.</i> [Insertar respuesta] (b) No.
37.1 Si respondió en afirmativo a la pregunta anterior, ¿se puede publicar la respuesta?	(a) Sí. (b) No.

Datos y estadísticas de los Estados contratantes

Estadísticas sobre las vías de transmisión principales (art. 5)						
Solicitudes recibidas						
1. ¿Cuántas solicitudes de notificación o traslado recibió su Estado a través de las vías de transmisión principales (art. 5) en cada uno de los siguientes años?	2017	[Insertar respuesta]				
	2018	[Insertar respuesta]				
	2019	[Insertar respuesta]				
	2020	[Insertar respuesta]				
	2021	[Insertar respuesta]				
	2022	Insertar respuesta- si hay información disponible.				
		No se sabe - <i>por favor explique.</i> Insertar respuesta.				
2. ¿Qué tres Estados presentaron más solicitudes?	Estado requirente	Número				
	[Insertar respuesta]	[Insertar respuesta]				
	[Insertar respuesta]	[Insertar respuesta]				
	[Insertar respuesta]	[Insertar respuesta]				
3. En la medida de lo posible, indique cuántos meses llevó ejecutar las solicitudes recibidas.		< 1	1-3	3-6	6-12	> 12
	2017					
	2018					
	2019					
	2020					
	2021					
	2022 (si hay información disponible)					
		No se sabe - <i>por favor explique.</i> Insertar respuesta				
4. ¿Cuántas solicitudes de notificación o traslado recibió su Estado a través de medios electrónicos cada uno de los siguientes años?	2017	[Insertar respuesta]				
	2018	[Insertar respuesta]				
	2019	[Insertar respuesta]				
	2020	[Insertar respuesta]				
	2021	[Insertar respuesta]				
	2022	Insertar respuesta- si hay información disponible.				

		No se sabe- por favor explique. [Insertar respuesta]
5. ¿Cuántas solicitudes de notificación o traslado ejecutó su Estado a través de medios electrónicos en cada uno de los siguientes años?	2017	[Insertar respuesta]
	2018	[Insertar respuesta]
	2019	[Insertar respuesta]
	2020	[Insertar respuesta]
	2021	[Insertar respuesta]
	2022	Insertar respuesta- si hay información disponible.
		No se sabe- por favor explique. [Insertar respuesta]
6. ¿Los plazos de ejecución de las solicitudes de notificación o traslado transmitidas electrónicamente son generalmente más cortos que los de las transmitidas por correo?	(a) Sí, significativamente más cortos. (b) Sí, moderadamente más cortos. (b) No. (c) No se sabe. (d) No aplicable.	
Solicitudes enviadas		
7. ¿Cuántas solicitudes de notificación o traslado envió su Estado por las vías principales de transmisión (art. 5) cada uno de los siguientes años?	2017	[Insertar respuesta]
	2018	[Insertar respuesta]
	2019	[Insertar respuesta]
	2020	[Insertar respuesta]
	2021	[Insertar respuesta]
	2022	Insertar respuesta- si hay información disponible.
		No se sabe - por favor explique. [Insertar respuesta]
8. ¿A qué tres Estados le envió su Estado más solicitudes?	Estado requerido	Número
	[Insertar respuesta]	[Insertar respuesta]
	[Insertar respuesta]	[Insertar respuesta]
	[Insertar respuesta]	[Insertar respuesta]
9. ¿Cuántas solicitudes de notificación o traslado efectuó su Estado a través medios electrónicos por las vías principales de transmisión (art. 5) en cada uno de los siguientes años?	2017	[Insertar respuesta]
	2018	[Insertar respuesta]
	2019	[Insertar respuesta]
	2020	[Insertar respuesta]
	2021	[Insertar respuesta]
	2022	Insertar respuesta- si hay información disponible.

		No se sabe- por favor explique. [Insertar respuesta]
Estadísticas sobre las vías de transmisión alternativas		
10. ¿Dispone su Estado de estadísticas sobre las solicitudes recibidas por vías de transmisión alternativas? <i>Se puede seleccionar más de una respuesta.</i>	(a) Sí, art. 8. (b) Sí, art. 9. (c) Sí, art. 10(a). (d) Sí, art. 10(b). (e) Sí, art. 10(c). (f) No, ninguno de los anteriores.	
10.1 En caso afirmativo, ¿cuántas solicitudes (en total) recibió su Estado a través de vías alternativas cada uno de los siguientes años?	2017	[Insertar respuesta]
	2018	[Insertar respuesta]
	2019	[Insertar respuesta]
	2020	[Insertar respuesta]
	2021	[Insertar respuesta]
	2022	Insertar respuesta- si hay información disponible.
		No se sabe - <i>por favor explique.</i>
Denegaciones (art. 13)		
11. ¿Cuántas solicitudes de notificación o traslado se negó a ejecutar su Estado entre 2017 y 2022?		[Insertar respuesta]
12. ¿Cuántas solicitudes de notificación o traslado enviadas por su Estado fueron denegadas entre 2017 y 2022?		[Insertar respuesta]

Jurisprudencia, información adicional y documentos de apoyo

Jurisprudencia	
Por favor enumere todas las decisiones judiciales de su Estado en las que se haya considerado el Convenio sobre Notificaciones desde el 2014. Incluya los enlaces a las decisiones o cargue los archivos (únicamente en PDF).	Por favor enumere las decisiones judiciales. Incluya enlaces. <i>Por favor cargue los archivos.</i>
Documentación adicional	
Incluya enlaces o información adicional o documentación para respaldar su respuesta. Por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> ⇒ recursos para el público en general o directrices para el personal de la administración central o de otras autoridades. ⇒ legislaciones de implementación, avances legislativos recientes ⇒ libros, artículos u otras obras publicadas. 	Por favor enumere las decisiones judiciales. Incluya enlaces. <i>Por favor cargue los archivos.</i>

Publicación de respuestas

Confirme si sus respuestas a este cuestionario pueden publicarse en el sitio web de la HCCH.	(a) Sí. (b) No.
--	--------------------

Experiencia del usuario

El formato de este cuestionario antes era un documento Word para rellenar y ahora es un cuestionario en línea. La OP está interesada en conocer sobre su experiencia al completar este cuestionario en línea.	(a) El cuestionario en línea es fácil de completar. (b) Completar el cuestionario en línea presentó dificultades – <i>por favor especifique.</i> [insertar respuesta] Por favor, incluya cualquier otro comentario referido al cuestionario en línea para que la OP pueda mejorar la experiencia del usuario.
Si completó un cuestionario de la OP en el anterior formato Word, deseamos saber si el cuestionario en línea supone una mejora.	(a) Prefiero el cuestionario en el formato Word rellenable que se utilizaba antes. (b) Prefiero el cuestionario en línea. (c) No tengo comentarios.
Gracias por completar este cuestionario.	